



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Solicitud de Información. Ref.: "Asamblea de Vecinos de Flores Sur" y "Vecinos Autoconvocados de Flores Sur"

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular de la Unidad de Proyectos Especiales para la Transferencia de Funciones y Facultades en materia de Seguridad, a cargo del despacho de la Secretaría de Seguridad, a fin de dar respuesta a diversas solicitudes de información presentadas por las asociaciones vecinales "Asamblea de Vecinos Flores Sur" y "Vecinos Autoconvocados de Flores Sur". Se detalla a continuación:

1) Indicar si dentro de los objetivos específicos de la política de seguridad pública se ha contemplado la seguridad de la Comuna 7.

Con relación a esta pregunta, la información concerniente a los objetivos planteados para el presente ejercicio presupuestario, son accesibles a través del siguiente link: <http://www.buenosaires.gob.ar/economiafinanzas/presupuesto/proyecto-de-presupuesto-2018>. Desde allí se puede descargar el documento correspondiente a la política de esta jurisdicción que incluye los lineamientos generales del Plan de Seguridad Pública para la Ciudad de Buenos Aires:

http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/26_ministerio_de_justicia_y_seguridad.pdf

2) Indicar si dentro de los objetivos específicos de la política de seguridad pública se ha contemplado la seguridad de la Comuna 7.

El plan de seguridad comprende a las quince comunas en que se divide la Ciudad de Buenos Aires. Por lo cual, la respuesta es afirmativa.

3) Detallar las estrategias y directivas que se han adoptado a fin de disminuir la inseguridad en la Comuna 7.

Se ratifica la respuesta oportunamente brindada a los reclamantes, temperamento que se funda en el carácter sensible de la información a la que se busca acceder, en el marco de las funciones de seguridad que tiene encomendada esta cartera ministerial (cfr. art. 6°, inc. e, ley 104, texto según ley 5784; ídem art. 32, incs. 6° y 7° de la ley 5688). A este último efecto se sigue en lo pertinente el catálogo (no taxativo) de informaciones que la comunidad internacional consensuó como admisibles de ser reputadas reservadas o confidenciales por tales razones y erigirse, en consecuencia, en limitaciones legítimas al derecho de acceso ("Principios de Tshwane" [2013, Parte II, Principio 9], entre otras: a) planes y operaciones de seguridad específicos en curso de ejecución; y b) cuestiones sobre capacidad operativa: por ej. cantidad de efectivos afectados a operativos especiales, distribución territorial, sistemas de armamento y comunicaciones, etc.).

Cabe poner de resalto que los solicitantes no desconocen tal limitación y la aceptan expresamente, según indican en todas sus notas.

De modo general se puede afirmar que el despliegue territorial implementado para la Comuna 7 se cuenta entre las medidas que se han adoptado en materia de seguridad. La planificación e implementación de estos servicios responde a un cúmulo de factores que, en el nivel estratégico y táctico, se basa en información de fuente múltiple: índices y estadísticas delictuales, zonificación [comerciales, residencial, et.], requerimientos vecinales y/o judiciales, sugerencias de oficiales policiales con experiencia en la zona, entre otros (ver respuesta a preg. 11).

4) Acompañar copia del Plan General de Seguridad Pública y/o toda norma o acto administrativo que refleje las políticas de Seguridad que se han tomado en relación a la Comuna 7 y las que se van a tomar a corto/mediano/largo plazo.

Ídem anterior. Se aclara que las órdenes de servicio e instrucciones particulares que la jefatura policial trasmite a los integrantes de la fuerza tienen carácter reservado de conformidad con el reglamento vigente (RGC N° 9, O.D.I. N° 194 del 23/09/83 y sus modificatorias, arts. 17, 18, 166 y cc.).

5) Informar si el GCBA ha contratado consultoras privadas para el diseño y planificación de dispositivos, distribución, recorridos y despliegue de recursos policiales y de seguridad en la CIUDAD y en particular en la COMISARÍA 38; detallando: (1) en caso afirmativo, el monto destinado, la modalidad de contratación, el objeto, plazo y la documentación respaldatoria; (2) en caso negativo, el procedimiento para el diseño y planificación de recursos policiales y de seguridad, con documentación adjunta.

El despliegue territorial se efectúa desde esta cartera ministerial teniendo en cuenta un criterio amplio, atendiendo a la dinámica propia de la actividad delictual, para lo cual se evalúan varios factores dentro de los cuales cabe destacar: mapa del delito, encuestas de victimización, distribución de cámaras, zonas comerciales y/o bancarias, criterios aportados por los jefes de dependencia en base a su conocimiento de cada zona específica.

Cabe aclarar, que el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo con los principios de transparencia que impulsa el Gobierno, facilita el acceso a la información y la rendición de cuentas ante los vecinos publicando todas sus procesos licitatorios en la página institucional cuyo link se adjunta: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>

6) Informar la fecha de remisión del Informe Semestral a la Legislatura que describa las actividades realizadas por los Foros con sus respectivas iniciativas, reclamos o peticiones al Ministro de Justicia y Seguridad, quién lo remitirá a la Legislatura y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo dispuestos por el art. 27 de la Ley N°5.688/16. En la Solicitud de Información MJYS 21.03.18 solicita adicionalmente: se entregue copia del informe semestral o se informe el enlace en donde se pueda acceder a dicho informe.

El informe correspondiente al primer trimestre del año 2018 se encuentra elaborado y fue remitido para consideración del señor Ministro de Justicia y Seguridad, que posterior-mente decide su remisión a la Legislatura y Defensoría del Pueblo de la Ciudad (art. 27 SISP)

7) Informar si la información producida en el sistema de gestión de información de seguridad pública (art. 54 Ley N°5.688/16) se encuentra disponible a través del sitio web del GCBA y el link para acceder.

El mapa del delito (art. 54 y ss. ley 5688) se encuentra publicado y es accesible a través del link: <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>.

8) Informar cuadro de salarios por jerarquía de la Policía de la Ciudad y cuadro de salarios de la Policía Federal Argentina. / Punto 5, Solicitud de Información SADS 15.11.17: "...informe Escalas Salariales de la Policía de la Ciudad y Escalas Salariales de la Policía Federal Argentina (incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías).

La remuneración del personal de la Policía de la Ciudad es aquella que establece la ley 5688 (arts. 183-186) y su reglamentación aprobada por el decreto 47/17. El valor actual del módulo retributivo policial fue establecido por la res. conjunta MH-MJYS 788/18. Todas estas normas pueden ser consultadas en el Boletín Oficial de la Ciudad: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativa>

La reglamentación atinente a los agentes que integraron la ex Policía Metropolitana (vgr. leyes 2894, 2947 y decreto 380/09 y mod.) no se encuentra vigente en la actualidad a tenor de lo dispuesto en el art. 522 SISP. Sin perjuicio de ello, este régimen también puede ser visualizado en el sitio web precitado.

Esta cartera ministerial no cuenta con información correspondiente al cuadro salarial vigente para la Policía Federal Argentina.

9) Informar actual sueldo básico de los agentes policiales pertenecientes anteriormente a la Policía Metropolitana o Policía Federal Argentina y luego traspasados a la Policía de la Ciudad,

conforme a su equivalente o similar grado y cargo anterior.

Ídem anterior.

10) Informar actual sueldo básico de los agentes policiales pertenecientes a la Policía Federal Argentina, conforme grado y cargo.

Ídem preg. 8, último párrafo.

11) Características del despliegue de la Policía de la Ciudad en la Comuna 7.

Se ratifica respuesta del 7/12/17, sin perjuicio de lo consignado en la preg. 3

12) Informar si se ha cumplido la entrega a la Comisaría 38 de los 40 equipos handy adeudados desde el mes de marzo de 2017.

Se ratifica respuesta del 7/12/17, en la medida en que se trata de impedimentos técnicos reales y serios, que no resultan posibles solucionar de forma instantánea. Por lo demás, más allá de cualquier anuncio oficial, en sí la decisión en torno a los medios de comunicación, interconexión y monitoreo de los agentes policiales es una facultad discrecional de la Administración, que se traduce en una posibilidad de elección entre las diferentes opciones técnicas disponibles. En la especie, conviene aclarar que la totalidad del personal de la Policía de la Ciudad que presta servicio en la vía pública cuenta con su pertinente equipo de comunicación (teléfono celular reglamentario) provisto por esta cartera ministerial, el que le permite estar en permanente contacto con sus superiores, su dependencia de revista y otros organismos con los cuales tenga que establecer una comunicación en ejercicio de sus funciones cotidianas.

13) Informar la cantidad y el estado operativo de los vehículos policiales desplegados (patrulleros, motos, bicicletas) en la Comuna 7, con discriminación por vehículos provistos a cada Comisaría en la Comuna (Comisarías 10, 12, 34, 36, 38 y 50).

Ídem preg. 3. Se destaca, no obstante, que la flota asignada a las distintas seccionales policiales con jurisdicción en el territorio de la Comuna 7 se encuentra en estado operativo, salvo excepciones puntuales y temporarias de vehículos en reparación, y resulta suficiente para atender las necesidades de patrullaje de cada una de ellas, de acuerdo con el despliegue y recorridos diagramados en cada caso.

14) Informar si se tiene proyectado (con la debida antelación) el recambio de los vehículos policiales de acuerdo a la vida útil de cada unidad. Ello considerando el tiempo de resolución de los pliegos y adjudicación de unidades y una vez reemplazadas la totalidad de las unidades con las que contaba cada Seccional de la Comuna 7, antes del traspaso a la Ciudad y entregadas las nuevas.

Corresponde indicar que la dotación de móviles de las distintas dependencias es dinámica ya que representa una función variable (generalmente en más pero en ocasiones también en menos) que se establece a partir de un cúmulo de factores (por ej. los que se mencionaron en la respuesta dada a la pregunta 11).

Y si bien se evalúa de manera continua las necesidades de cada seccional, se estima que, al día de la fecha, la Comuna 7 cuenta con los móviles necesarios para cumplir con el servicio público de seguridad de modo eficiente, tomando en consideración las necesidades que existen en los restantes distritos policiales que no pueden ser descuidadas desde esta instancia.

15) Informar la fecha en la que se va a incrementar la dotación de oficiales en la Comisaría 38.

Ídem preg. 3. Más allá de indicar que la dotación de las distintas dependencias es dinámica ya que representa una función variable (generalmente en más pero en ocasiones también en menos) que se establece a partir de un cúmulo de factores (por ej. los que se mencionaron en la respuesta dada a la pregunta 11). Bajo esta premisa, se estima que, al día de la fecha, la Seccional 38ª cuenta con el personal necesario para cumplir con el servicio público de seguridad de modo eficiente, tomando en consideración las necesidades que existen en los restantes distritos policiales que no pueden ser descuidadas desde esta instancia.

16) Características generales de los dispositivos preventivos y paradas de seguridad urbana.

Ídem preg. 3. De tratarse de una cuestión netamente teórica se sugiere derivar la inquietud al Instituto Superior de Seguridad Pública que es el órgano rector en la materia (Título IV del SISP).

17) Cantidad de efectivos desplegados en la Comuna 7 (exceptuando la Comisaría 38) y distinguiendo los distintos turnos — 6 a 14, 14 a 22 y 22 a 6 — tanto durante los días de semana como los fines de semana y feriados.

Ídem preg. 3

18) Cantidad de efectivos [desplegados en la Comuna 7 fuera de la jurisdicción de la Comisaría 38] que prestan servicio con sus correspondientes equipos de comunicación (handys, cargadores y baterías de repuesto, y celulares con aplicaciones específicas para la función policial).

Ídem preg. 12

19) Cantidad de efectivos [desplegados en la Comuna 7 fuera de la jurisdicción de la Comisaría 38] que no han sido provistos con sus correspondientes equipos de comunicación.

Ídem preg. 12

20) Cantidad de efectivos desplegados dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38, distinguiendo la cantidad destinada a los diferentes turnos — 6 a 14, 14 a 22, y 22 a 6 --- tanto durante los días de semana como los fines de semana, como así también los días feriados.

Ídem preg. 3

21) Cantidad de efectivos [desplegados en la jurisdicción de la Comisaría 38] que prestan servicio con sus correspondientes equipos de comunicación (handys, cargadores y baterías de repuesto, y celulares con aplicaciones específicas para la función policial).

Ídem preg. 12

22) Informar la cantidad de personal que se desempeña dentro de la Comisaría 38 y si todos ellos han recibido y cuentan con las prendas que conforman el uniforme completo y otra prenda igual para recambio diario y/o semanal.

Ídem preg. 15 respecto de la dotación de personal de la Comisaría 38^a.

En cuanto al uso del uniforme es un derecho esencial que se confiere a agente a partir de que obtiene el estado policial (art. 108, inc. 3° SISP), aunque su uso es obligatorio, por regla, en todos sus actos de servicio (ídem, art. 159). La ley impone al GCBA la obligación de garantizar este derecho (art. 241, inc. 3°). Los criterios de uso y combinación se rigen por un instructivo interno de la fuerza, el cual determina, además, los períodos de vestimenta según la estación (invierno, verano y media estación), más allá de las modificaciones que pueden disponerse por la superioridad en atención a condiciones climáticas específicas.

Dentro de este marco, la totalidad del personal de la Policía de la Ciudad cuenta con su correspondiente uniforme para las distintas épocas del año.

23) Informar si el personal de la Comisaría 38 ha recibido el uniforme de verano correspondiente.

Ídem preg. anterior.

24) Informar la cantidad y frecuencia de los controles vehiculares y/o poblacionales en la Comuna 7 y dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38.

Se ratifica la respuesta del 7/12/17. No es posible brindar mayores precisiones en función de la excepción ya indicada (supra preg. 3). Sin embargo, la información que proporcionó esta Secretaría se complementa con la que fue recabada y entregada desde las áreas de control de tránsito con quienes se trabaja en conjunto en este tipo de controles (cfr. preg. 45).

25) Informar por qué, en caso de implementarse controles vehiculares, no se implementan de modo conjunto con operativos cerrojo.

Ídem preg. anterior. La pregunta no pretende acceder a ningún dato existente en esta repartición sino que evoca una simple preferencia en torno a cómo deben planificarse y ejecutarse los controles. Eventualmente, es una evaluación de la eficiencia de la tarea policial. En cualquier de los casos, se trata de una cuestión de discrecionalidad técnica que escapa a los márgenes de la ley 104.

26) Informar esquemas de patrullaje.

Ídem preg. 3.

27) Informar sobre la cantidad, ubicación y estado operativo de las cámaras de seguridad emplazadas en la Comuna 7. Ampliación 21.03.18: informar (a) sobre la cantidad de cámaras de seguridad de la Comuna 7 al día de la respuesta, (b) la cantidad de cámaras de seguridad ubicadas en la jurisdicción de la Comisaría 38, (c) el porcentaje de cámaras de seguridad instaladas dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38 en funcionamiento óptimo; y (d) cuándo se pondrá en funcionamiento óptimo al resto de dichas cámaras.

En torno al sistema de vigilancia mediante dispositivos electrónicos, de acuerdo con los principios generales que rigen en la materia, que aspiran a lograr un equilibrio razonable entre los derechos a la intimidad, la privacidad y la seguridad ciudadana (arts. 474 y ss. SISP), la existencia de cámaras fijas se indica a través de cartelería clara y permanente, pero sin especificar su emplazamiento a efectos de no interferir ni menoscabar los propósitos preventivos a que están destinadas.

Para lograr un funcionamiento óptimo de la red de videovigilancia es imperioso modernizar la red de fibra óptica actual, ya que la misma tiene varios años de antigüedad. Se ha realizado una inversión importante para poder conectar las cámaras actuales a dicha red y prepararnos para las nuevas cámaras, las cuales son de última generación y exigen más capacidad de transmisión de datos. En este momento se encuentra actualizada la nueva red en una porción de la comuna 7, estimándose que el resto estará finalizado en el mes de septiembre.

Para lograr un funcionamiento óptimo de la red de videovigilancia, nos encontramos trabajando en modernizar la red de fibra óptica actual, ya que la misma tiene varios años. Ello, con el objeto de poder conectar las cámaras actuales con dicha red, y prepararnos para las nuevas cámaras, las cuales son de última generación y exigen más capacidad de transmisión de datos.

28) Informar si se han incorporado tecnologías de control como cámaras o domos en el período 2016-2017 en la Comuna 7, incluyendo el tipo de tecnología implementado, la cantidad de unidades de cada dispositivo y su localización.

Para lograr un funcionamiento óptimo de la red de videovigilancia, nos encontramos trabajando en modernizar la red de fibra óptica actual, ya que la misma tiene varios años. Ello, con el objeto de poder conectar las cámaras actuales con dicha red, y prepararnos para las nuevas cámaras, las cuales son de última generación y exigen más capacidad de transmisión de datos. Oportunamente se evaluará la cantidad de cámaras a instalar en la Comuna 7 teniendo en consideración las distintas variables y la geografía de la zona en cuestión.

29) Información sobre la etapa de tramitación de las 90 cámaras nuevas que se manifestó serían colocadas en la Comuna 7 el 29 de mayo de 2017.

Ídem preg. anterior.

30) Información sobre el estado de tramitación de las cámaras de seguridad que se vienen solicitando desde el año 2011 y que en el expediente 1992787/2011 se expresó que se encontraban en proceso de instalación; y donde al día de la fecha un recorrido por la zona demuestra a simple vista que no existe cámara alguna en ciertas intersecciones.

Ídem preg. 28

31) Detalle de la cantidad de Foros realizados en el ámbito de la Comuna 7 durante el año 2016 y lo que va del 2017, como así también las actividades que se pueden impulsar bajo las modalidades previstas en el art. 26 de la ley 5.688/16 (reuniones, presentación de petitorios, reclamos por parte de vecinos, talleres y/o seminarios organizados por el Foro, reuniones plenarias); así como el detalle de las actividades, fechas, cantidad de asistentes, respuestas obtenidas por parte de las autoridades y todo otro tipo de información relevante.

Contestada.

32) Información de la periodicidad de la celebración de los foros en el ámbito de la Comuna 7.

Las reuniones plenarias de los FOSEP's se llevan a cabo con una periodicidad trimestral o cuatrimestral. La última que se realizó para la Comuna 7 tuvo lugar el día 9 de marzo del corriente año, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados "Volver a vivir días felices", sito en la calle Boyacá 561.

33) Informar cómo se responde a los vecinos y/o se tramitan sus demandas presentadas en las reuniones de Comisarías Cercanas y cómo se articula ello con los Foros de Seguridad Pública. // Nota 06.07.17: "Se nos comunique qué respuesta se ofrece a la información aportada por los vecinos en los formularios que completan el día de cada encuentro de Comisarías Cercanas." Los vecinos se han puesto en contacto para preguntar sobre lo llenado en los formularios, pero no han recibido respuesta y el Ministerio de Justicia y Seguridad no se ha contactado para informar las medidas a adoptar desde dicho organismo sobre lo expresado. Se informó que lo escrito es remitido a las Juntas Comunales y no a la Comisaría.

Contestada

34) Se informe el Mapa del Delito de la Comuna 7 en general y de la jurisdicción de la Comisaría 38 en particular.

Contestada.

35) Se informen las estadísticas de los hechos delictivos (agrupadas por carátulas) existiendo la posibilidad de poder compararlas mes a mes del mismo año y poder comparar el mismo mes del año 2016 con el mismo mes del año 2017.

Contestada.

36) Informar fecha cierta de entrega de los patrulleros adeudados de los 20 patrulleros prometidos para la Comisaría 38.

Se ratifica la respuesta oportunamente brindada a los reclamantes, temperamento que se funda en el carácter sensible de la información a la que se busca acceder, en el marco de las funciones de seguridad que tiene encomendada esta cartera ministerial (cfr. art. 6°, inc. e, ley 104, texto según ley 5784; ídem art. 32, incs. 6° y 7° de la ley 5688). A este último efecto se sigue en lo pertinente el catálogo (no taxativo) de informaciones que la comunidad internacional consensuó como admisibles de ser reputadas reservadas o confidenciales por tales razones y erigirse, en consecuencia, en limitaciones legítimas al derecho de acceso ("Principios de Tshwane" [2013, Parte II, Principio 9], entre otras: a) planes y operaciones de seguridad específicos en curso de ejecución; y b) cuestiones sobre capacidad operativa: por ej. cantidad de efectivos afectados a operativos especiales, distribución territorial, sistemas de armamento y comunicaciones, etc.). Cabe poner de resalto que los solicitantes no desconocen tal limitación y la aceptan expresamente, según indican en todas sus notas.

Y si bien se evalúa de manera continua las necesidades de cada seccional, se estima que, al día de la fecha, la Seccional 38ª cuenta con los móviles necesarios para cumplir con el servicio público de seguridad de modo eficiente, tomando en consideración las necesidades que existen en los restantes distritos policiales que no pueden ser descuidadas desde esta instancia.

37) Informe sobre la implementación de los Senderos Seguros en Corredores Escolares.

Se ratifica respuesta del 7/12/17. En conjunto con la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito que depende de esta Secretaría de Seguridad se estima que están abarcadas todas las informaciones a las que pretenden acceder los peticionantes.

38) Cantidad actual de senderos escolares implementados en las instituciones educativas (tanto privadas como estatales) dentro de la Comuna 7.

Contestada.

39) Información sobre los recursos policiales y no policiales desplegados en relación a los Senderos Seguros en Corredores Escolares, discriminándolos según los establecimientos educativos emplazados en la jurisdicción de cada una de las Comisarías que comprende la Comuna 7 (Comisarías 10, 12, 34, 36, 38 y 50).

Contestada.

40) Información sobre los establecimientos educativos (privados y estatales) dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38 en los que se ha implementado el programa de Senderos Seguros en Corredores Escolares y aquellos en los que no se ha implementado dicho programa, con posible fecha de implementación.

Contestada.

41) Mapa con cada Sendero Seguro programado para todos los establecimientos educativos (estatales y privados) que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38.

El recorrido de cada sendero escolar puede ser consultado a través del link: <http://www.buenosaires.gob.ar/senderos-escolares>

42) Informe de si se ha comunicado sobre el Programa de Senderos Seguros en Corredores Escolares a todos los establecimientos educativos emplazados en la jurisdicción de la Comisaría 38.

Más allá de destacar que la presencia de agentes de prevención y de personal policial hacen ostensible su existencia, el equipo de conducción de los distintos establecimientos educativos cubiertos están en conocimiento del programa y de su modo de funcionamiento.

43) Informe de cuándo se colocarán, dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38 y en la vía pública, carteles que permitan identificar cada uno de los Senderos Seguros, así como se observa en otras Comunas.

A través del sitio web indicado más arriba es posible conocer el recorrido completo que sigue cada sendero, sin perjuicio de la paulatina instalación de la cartelería correspondiente.

44) Informe de la fecha en la que se tiene previsto incrementar la dotación de agentes de prevención, de agentes de tránsito y de guardianes de parques para dar cumplimiento de manera concreta y real a la implementación de los Senderos Seguros de todas las instituciones educativas (turnos mañana, tarde y noche) existentes en la jurisdicción de la Comisaría 38.

Se estima que el personal asignado a cada sendero es suficiente en función de su extensión, cantidad de establecimientos educativos que incluye y matrícula que asiste a cada uno de ellos. Se destaca, no obstante lo expuesto, que la pregunta no apunta a acceder a un dato existente sino a una evaluación sobre el funcionamiento del programa que, aparentemente y en opinión de los requirentes, no se estaría cumpliendo "de manera concreta y real". Nuevamente, esta cuestión se encuentra a extramuros de la ley 104.

45) Informar sobre los operativos del [Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial] que se realizan en la Comuna 7.

Contestada.

46) Informar cantidad de agentes destinados para la implementación de los Corredores Escolares dentro de la Comuna 7.

Contestada. Ver pregs. 37-39.

47) Informar cantidad de agentes destinados a cada Corredor Escolar implementado en los colegios emplazados dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38 (tanto estatales como privados, en sus diferentes turnos —mañana, tarde y noche).

Contestada. Ver pregs. 37-39.

48) Informar fecha en la que se van a destinar agentes para cubrir los senderos escolares en los que aún no se ha efectivizado su implementación dentro de la jurisdicción de la Comisaría 38.

Ídem preg. 44.

Sin otro particular saluda atte.